



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Informe**

**Número:** IF-2022-55568258-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 2 de Junio de 2022

**Referencia:** REG - EX-2019-07580354- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-546-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo y su acta complementaria obrantes en las páginas 3/7 del IF-2019- 07602442-APN-DGDMT#MPYT y IF-2019-105597376-APNDALSP#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2007/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.06.02 16:16:17 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.06.02 16:16:18 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de diciembre de 2018 entre la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL CUERO Y AFINES (F.A.T.I.C.A.) domiciliada en Leopoldo Marechal 1140 de la C.A.B.A. representada por su Secretario Adjunto Ernesto Victorio Trigo; el SINDICATO DE EMPLEADOS, CAPATACES Y ENCARGADOS DE LA INDUSTRIA DEL CUERO, domiciliado en Santiago del Estero 220 de la C.A.B.A., representado por su Secretario General Marcelo Cappiello y Mariela Almirón Secretaria de Actas y la CAMARA INDUSTRIAL DE LAS MANUFACTURAS DEL CUERO Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, (C.I.M.A.) representada por su Presidente Sr. Ariel Aguilar, y su Secretario Gustavo Unzué con domicilio en Bernardo de Irigoyen 974 piso 5° de la C.A.B.A., en el marco de la paritaria del sector del año 2018 acuerdan respecto del **C.C.T. 224/75**.

**1. se mantienen los acuerdos arribados oportunamente en las actas de fecha 03 de Mayo y del 17 de setiembre de 2018**

1. a. a los fines de lograr una recomposición salarial con motivo de los importantes incrementos inflacionarios y la evolución de las condiciones de la economía las partes acuerdan los incrementos en las escalas salariales que se ven reflejados en las planillas adjuntas ratificando las cláusulas y condiciones del Acuerdo Colectivo precitado; en todo lo que no sea expresamente modificado con posterioridad a esa fecha.

**1. b. Salarios:**

Las partes acuerdan nuevas escalas salariales en el marco de los CCT arriba indicados los cuales se adjuntan en ANEXO I,

En el caso de las empresas que hubieren efectuado pagos a cuenta de futuros aumentos, o con imputación a alguno de los aumentos que se preveían según negociaciones paritarias, pero todavía no homologados se consideraran válidos y cancelatorios de los aquí acordados hasta su concurrencia. Si hubiera diferencia a favor del trabajador deberá ser abonada en las fechas previstas en la cláusula 1.

El valor del premio por asistencia a partir del diciembre de 2018 será el que resulta del Anexo I.

2. Las partes acuerdan que la asignación impuesta por el decreto 1043/18, mantendrá dicho carácter y deberá abonarse en las fechas establecidas en el artículo 1° de la precitada norma.

3. El valor del CIMA FATICA a partir del mes de Marzo 2019 ascenderá a la suma de \$ 160- por trabajador

**4. APOORTE SOLIDARIO LEY 14.250**

De conformidad con las facultades legales y estatutarias y el mandato de la representación negociadora sindical conferido por los cuerpos orgánicos y los fundamentos aportados a la comisión negociadora, la federación establece que los trabajadores comprendidos en estos convenios colectivos, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 9 de la ley 14250 (t.o) contribuyan solidariamente a cada entidad sindical de primer grado adherida a la FATICA con la suma equivalente al dos por ciento (1,5%) sobre las remuneraciones mensuales que los mismos perciban, **durante el termino de vigencia de este acuerdo**. Esta contribución de los trabajadores beneficiarios del acuerdo, entre otros fines estará destinada a cubrir gastos ya realizados y a realizar en la concertación de las convenciones colectivas de diferentes niveles.

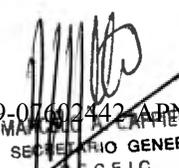
Asimismo coadyuvará al desarrollo de la capacitación, acción social, formación profesional de equipos pluridisciplinarios sindicales y técnicos, y demás medidas que posibiliten el

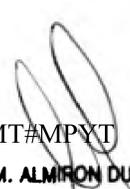
  
ARIEL AGUILAR  
PRESIDENTE  
C.I.M.A.



  
Ernesto V. Trigo  
Secretario Adjunto F.A.T.I.C.A.

IF-2019-07602442-ARNDGDMT#MPYT

  
MARCELO CAPPIELLO  
SECRETARIO GENERAL  
S.E.C.E.I.C.

  
NORMA M. ALMIRON DUARTE  
SECRETARIA DE ACTAS  
S.E.C.E.I.C.



desarrollo de la negociación colectiva favorable a las mejores condiciones para todos los trabajadores beneficiarios y al mejor desenvolvimiento económico y financieros de servicios y prestaciones que determinen la asociación sindical que posibiliten una mayor y mejor calidad de vida del trabajador y su grupo familiar. La parte empleadora, teniendo presente lo expresado precedentemente en el párrafo primero relativo a facultades y mandatos de la representación sindical, manifiesta que sujeto a la homologación ministerial, acuerda actuar como agente de retención de la contribución.

5. Las partes recomiendan a las empresas la implementación y pago de los compromisos aquí asumidos de manera inmediata, sin perjuicio de la homologación oficial del acuerdo.

Se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para su inmediata ratificación personal ante la autoridad de aplicación y posterior homologación. -----



**ARIEL AGUILAR**  
PRESIDENTE  
C.I.M.A.  
C.I.M.A.



**F.A.T.I.C.A.**

**Ernesto V. Trigo**  
Secretario Adjunto F.A.T.I.C.A.



**S.E.C.E.I.C.**

**MARCELO A. CAPPIELLO**  
SECRETARIO GENERAL  
S.E.C.E.I.C.



**NORMA M. ALMIRON DUARTE**  
SECRETARIA DE ACTAS  
S.E.C.E.I.C.

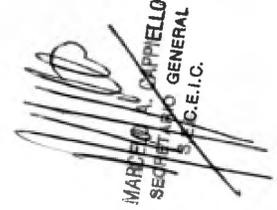


EMPLEADOS DE MARROQUINERIA - 224/75

CATEGORÍA	Básicos vigentes al 30/04/18	Presentismo y Puntualidad Al 30/4/18	Presentismo y Puntualidad del 1/5/18 al 31/1/19	Presentismo y Puntualidad del 1/2/19 al 30/4/19	Salarios Básicos desde el 1/5/18 Al 30/9/18	Salarios Básicos desde el 1/10/18 Al 30/4/19	Salarios Básicos desde el 1/02/19 Al 28/2/19	Salarios Básicos desde el 1/03/19 Al 31/4/19	Salarios Básicos desde el 1/04/19 Al 30/4/19
EMPLEADO "A" CADETE	\$11.325	\$746	\$880	\$1.007	\$12.684	\$13.364	\$14.496	\$14.836	\$15.289
EMPLEADO "A" HASTA 6 MESES	\$13.250	\$746	\$880	\$1.007	\$14.840	\$15.635	\$16.960	\$17.388	\$17.888
EMPLEADO "B"	\$14.379	\$810	\$956	\$1.094	\$16.104	\$16.967	\$18.405	\$18.836	\$19.412
EMPLEADO "D"	\$18.006	\$1.015	\$1.198	\$1.370	\$20.167	\$21.247	\$23.048	\$23.588	\$24.308
EMPLEADO "E"	\$19.126	\$1.066	\$1.258	\$1.439	\$21.421	\$22.569	\$24.481	\$25.055	\$25.820
ENCARGADO	\$20.375	\$1.136	\$1.340	\$1.534	\$22.820	\$24.043	\$26.080	\$26.691	\$27.506
ENCARGADO LIMPIEZA Y MAESTRANZA	\$23.547	\$1.313	\$1.549	\$1.773	\$26.373	\$27.785	\$30.140	\$30.847	\$31.788
SUPERVISOR	\$13.253	\$746	\$880	\$1.007	\$14.843	\$15.639	\$16.964	\$17.361	\$17.892
SUPERVISOR GENERAL	\$26.711	\$1.488	\$1.756	\$2.009	\$29.916	\$31.519	\$34.190	\$34.991	\$36.060
	\$27.392	\$1.526	\$1.801	\$2.060	\$30.679	\$32.323	\$35.062	\$35.864	\$36.979



**Ernesto V. Trigo**  
Secretario Adjunto F.A.T.I.C.A.



**MARIO A. CAPPIELLO**  
SECRETARIO GENERAL  
S.E.C.E.I.C.



**ARIEL AGUILAR**  
PRESIDENTE  
F.A.T.I.C.A.

**NORMA M. ALMIRON DUARTE**  
SECRETARIA DE ACTAS  
S.E.C.E.I.C.



Ministerio de Producción y Trabajo

EX-2019-0780354-APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 26 días del mes de noviembre de dos mil diecinueve a las 12:00 horas, comparecen en el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO – ante mí Dr. MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFANE, Analista Superior de Relaciones Laborales; el Sr. MARCELO CAPPIELLO en su calidad de Secretario de Administrativo, Organización y Gremial de la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL CUERO Y AFINES –FATICA- y en su calidad de Secretario General del SINDICATO DE EMPLEADOS, CAPATACES Y ENCARGADOS DE LA INDUSTRIA DEL CUEROS, por una parte y por la otra lo hace el Dr. RICARDO VICTOR SPIVAK en representación de la CAMARA INDUSTRIAL DE LAS MANUFACTURAS DEL CUERO Y AFINES – CIMA-, quienes asisten al presente acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, en este acto se les corre traslado del Dictamen N° 4545 que luce en el IF-2019-98176583-APN-DNRYRT#MPYT, a las representaciones comparecientes.-----

Acto seguido en el uso de la palabra las partes en conjunto y de común acuerdo **MANIFIESTAN:** Que en virtud de la observación formulada por Dictamen N° 4545 que luce en el IF-2019-98176583-APN-DNRYRT#MPYT, aclaran que el monto de la cuota solidaria es de UNO COMA CINCO PORCIENTO (1,5%). Por todo ello, se solicita se proceda a la correspondiente homologación del acuerdo de autos en el marco de la ley 14.250 (to 2004).-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando el compareciente, previa lectura y ratificación por ante mí que **CERTIFICO**.-----

**PARTE EMPRESARIA**

**PARTE SINDICAL**

Dr. MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFANE  
Analista Superior de Relaciones Laborales  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

IF-2019-105597376-APN-DALSP#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2019-105597376-APN-DALSP#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Noviembre de 2019

**Referencia:** Acta 27-11-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2019.11.27 16:55:55 -03:00

Mauricio Joaquin Riafrecha Villafañe  
Asesor  
Dirección de Análisis Laboral del Sector Público  
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2019.11.27 16:55:55 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 546-22 Acu 2007-22

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.